



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0032-2009-GORE-ICA

Ica, 28 OCT. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2009.

CONSIDERANDO:

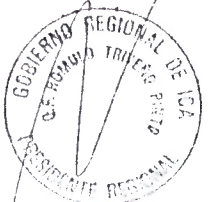
Que, la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º, inciso a), establece que son atribuciones del Consejo Regional; "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, cuya función normativa regional comprende el debate, aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, la misma que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales las referidas normas regionales se adecuan al ordenamiento jurídico nacional; así mismo le corresponde la facultad de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; y atendiendo a que el Congreso de la República, tienen facultades normativas y fiscalizadoras similares pero de ámbito nacional, a efectos de fortalecer tales facultades, resulta necesario que el Consejo Regional se incorpore en las mesas de trabajo que los Congresistas de la República realizan en la ciudad de Ica, debiéndose en lo posible establecer acciones conjuntas optimizando los recursos y el tiempo a fin de hacer efectiva los principios de eficacia y eficiencia en la administración pública, resultando por consiguiente justificada la emisión del Acuerdo de Consejo Regional en atención a la petición contenida en el Oficio Nº 013-2009-GORE ICA/HWSP;

Estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2009, y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el Consejo Regional de Ica, se incorpore en las Mesas de Trabajo que los Congresistas de la República realicen como parte de sus funciones en la Región Ica; lo que permitirá fortalecer las funciones normativas fiscalizadoras del Congreso de la República y el Consejo Regional.





ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Congreso de la República y demás instituciones públicas pertinentes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración efectuó la publicación en estricta observancia de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

En Ica, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ING. RUBEN RIVERA CHAVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJERO REGIONAL DE ICA

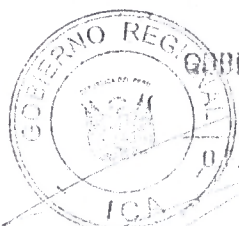
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

[Firma]
ING. RUBEN RIVERA CHAVEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica.

ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma]
D. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **28 de Octubre del 2009**
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0032-2009** de fecha **28-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)